



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas

Centros oficiales. 350 *

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores. 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pra. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Martes 24 de abril

Número 93

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias número 22 de 1973, por hurto, contra Wulf Rufflar, de nacionalidad alemana, y en las que y por auto de esta fecha, se ha acordado por medio del presente emplazar a dicho inculcado a fin de que en término de tercero día, nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le serán designados en turno de oficio, y preste fianza en cuantía de 30.000 pesetas, para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que pudieran serle impuestas.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento y mediante la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, sirva de requerimiento en legal forma al inculcado Wulf Rufflar, a prestar la fianza que se le exige por la cantidad y para los fines señalados, expido el presente en Burgos, a 11 de abril de 1973.—El Magistrado, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 63/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo de la misma es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de marzo de 1973. El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia simple con daños, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante José M.^a Corcobado Serrano, de 46 años, casado, Agente Comercial, vecino de Villarramiel; en concepto de denunciado Jean Pi, de 39 años, casado, cocinero, residente en Madrid, calle Padre Xifre, número 3, piso 7.^o, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Pi, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de mil pesetas de multa, pago de costas y que indemnice a José María Corcobado Serrano, en la cantidad de siete mil ochocientas una pesetas, por los daños en su automóvil, según tasación pericial.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Rómulo Martí.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Jean Pi, que se encuentra en ignorado paradero, e inserción de la presente en el B. O. de la provincia, expido la misma en Burgos, a 8 de marzo de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de hoy dada en ejecución de la sentencia

firme dictada por este Juzgado en autos de proceso de cognición, número 189 de 1971, sobre reclamación de cantidad, instado por la entidad mercantil Muebles Angulo, Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, Calera, 9, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, contra don Gregorio Muñoz Guerrero y doña Julia Conde Calvo, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Burgos, Barriada Yagüe, letra A., número 7, constituidos en rebeldía, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a los ejecutados y que son los siguientes:

1.—Un televisor marca Westinghouse, de 19 pulgadas, sin número visible, modelo 1141983, en funcionamiento, al paracer en buen estado. Tasado en 7.000 pesetas.

2.—La mesa del televisor anterior, con patas metálicas y tapa de formica imitación caoba, en buen estado. Valorada en 400 ptas.

3.—Un tresillo, integrado por sofá y dos butacas en skay, color marrón, y mesa complementaria en madera imitación caoba, en buen estado. Valorado el tresillo en 2.500 pesetas y la mesa complementaria en 400 pesetas.

4.—Un dormitorio, compuesto de armario de tres cuerpos, cama de 1,35 centímetros, comodín y dos mesillas, todo en color caoba, en buen estado. Valorado en 8.600 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día doce del próximo mes de mayo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace saber, además, a los

licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, además de acreditar su personalidad, consignar en la mesa destinado al efecto una cantidad del Juzgado o en el establecimiento igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, salvo la ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados, antes relacionados, fueron depositados en la persona de la demandada.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, doy el presente, en Burgos, a 17 de abril de 1973.—El Juez Municipal, Manuel Mateos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha. 2.492.—442,00

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 31 de 1972, por la presente se hace saber a Manuel Carlos da Costa Pereira, de 31 años de edad, hijo de Manuel y María Concepción, natural de Lamego (Portugal), y vecino de Merkrongen (Alemania), casado, obrero, que por sentencia de esta fecha ha sido condenado como autor responsable de un delito de imprudencia temeraria con resultado de lesiones graves y daños, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, privación del permiso de conducir durante 6 meses, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de costas procesales y a que abone a Antonio Campos Rico la cantidad de 45.000 pesetas por lesiones; 62.995 pesetas, por gastos médico-hospitalarios y recuperación de las lesiones y 70.000 pesetas por secuelas y 66.930 pesetas por daños materiales y 2.924 pesetas por otros gastos, a Olida Da Silva, la suma de 2.400 pesetas y a David Domínguez Pedrosa, en 3.000 pesetas por lesiones.

Y para que conste expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 13 de abril de 1973.—El Secretario accidental, Carlos Pinedo Urruchi.

Villarcayo

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 18-1971, sobre daños por imprudencia, se ha dictado providencia en ejecución de sentencia firme, practicándose la tasación de costas importante en su totalidad la cantidad de 7.009 pesetas, a la que ha sido condenado Manuel Dacal Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, cuya tasación de costas tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Comarcal de Villarcayo, por término de tres días, transcurridos los cuales, se declarará firme.

Y para que le sirva de notificación en forma legal y su publicación en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Villarcayo, a 11 de abril de 1973.—El Secretario, A. Gallo.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718. Exp.: 24.657. F. 459.

Asunto: Línea a 13,2 KV., y centro de transformación para la estación de carga de petróleo de Quintanilla Escalada.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la empresa «Electra de Burgos», sociedad anónima, domiciliada en Burgos, plaza del Vena, s. n., en solicitud de autorización para instalar una línea a 13,2 KV y centro de transformación de 25 KVA. para la estación de carga de petróleo de Quintanilla Escalada; una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de una línea a 13,2 Kv., en un vano flojo, de 10 metros de longitud, derivada de la línea San Felices a Quintanilla Escalada, en las proximidades de esta localidad, al centro de transformación a instalar en la estación de carga de petróleo, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 25 Kv.a

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites

señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 2 de abril de 1973. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.452.—219,00

R. I.: 3.175. — Exp.: 24.705. — F. 462.

Asunto: Centro de transformación de 25 Kva. para Samiano (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Vitoriana de Electricidad S. A., domiciliada en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 15, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación de 25 Kva. en Samiano (Condado de Treviño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación, tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 Kva., y relación 13.200 $\pm$ 5 % 398/230 V., para suministro a Samiano.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 4 de abril de 1973. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.453.—180,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 24.706. — F. 463.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos, a instancia de don José Peña, don Esteban Adrián y don Lucio Vicario, con domicilio en Caleruega, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica en dicha localidad, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del decreto 619/1966,

de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a don José Peña, don Esteban Adrián, y don Lucio Vicario, la instalación de una línea a 13,2 Kv., de 20 metros de longitud, en vano flojo, con origen en la línea propiedad de «Electra de Burgos, S. A.», que suministra a Caleruega y final en el nuevo centro de transformación a instalar, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 Kva.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y a los debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 5 de abril de 1973. —
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2.454.—205,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Juan Antonio Sarasqueta Leguina, vecino de Durango, C/ Plaza Santa Lucía número 12, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación.—Finca denominada coto de caza de Royuela de Río Franco, situado en su término municipal.

Cebos autorizados.—Los que se detallan seguidamente: Preparados de estricnina.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser re-

ducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 16 de marzo de 1973.—
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.—Visto y conforme.
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz.

2.434.—545,00

Comisaría de Aguas del Ubero

La Comunidad de Regantes Santa Ana, de Fuentecén (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Riaza, en término municipal de Fuentecén, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley, número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuentecén, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. núm. 6538).

Valladolid, 12 de abril de 1973.
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

2.436.—208,00

D. Amancio Pérez del Valle, en representación del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuerga, 21 l/s, en término municipal de Zarzosa de Riopisuerga, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

La toma se situa en la margen

derecha del río y está formada por una boquilla con aletas, rejilla y compuerta de cierre, un tubo de Ø40 cm. y 7,00 metros de longitud, que lleva el agua a un pozo de 2,75 metros de profundidad y 1,00 por 1,00 interior, junto al cual se construirá una bancada de hormigón donde se situará el grupo motobomba. Toda la obra de toma será de hormigón.

El agua se impulsa por una tubería de fibrocemento enterrada, de diámetros 200, 175 y 125 m/m. y una longitud total de 719 m. En esta tubería se instalarán 6 bocas de riego, donde se enchufará el equipo móvil de aspersión, que constará de 783 m. de tubería de aluminio y 36 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 20 de julio de 1970, El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2.482.—306,00

Ayuntamiento de Frandovínez

El Ayuntamiento que presido en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del actual, con el quórum determinado en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, acordó por unanimidad, instruir expediente de permuta de la finca de propios del pago denominado «Prado de la Calleja», ubicada en el polígono número 8, parcela número 1, que mide una superficie de 5.092 metros cuadrados, que linda al norte, con arroyo de Colación y camino de la Calleja; al sur, carretera de Burgos-Portugal; al este, herederos de Gregorio González y al oeste, camino de la Calleja; por la finca propiedad de don Santiago Arroyo de las Heras, ubicada al pago denominado de «Cuesta Horca», en el polígono número 6,

parcela número 87, que mide una superficie de 78 áreas y 13 centiáreas, y linda al norte, y sur, lindes; al este, Hros. de Anastasio Moral Ortega y al oeste, Hros. de Rosendo Gonzalo Moral, y una compensación económica por diferencia de valor de 265.830 pesetas, considerando de gran interés local para los vecinos, por el alto precio alcanzado, y los fines a los que va a ser destinado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las E. L. de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de un mes, para que durante el mismo puedan formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mentado acuerdo.

Frandovínez, 14 de abril de 1973. El Alcalde, Antonio Gonzalo.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día primero de abril, del año en curso, acordó por unanimidad con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, instruir expediente de cambio de calificación jurídica de la vivienda que fue del Sr. Maestro y local Escuela, por haberse dispuesto la supresión y no ser necesario su uso de servicio público a que se ha destinado, por la de propios, conforme establece el artículo 8.º del Reglamento de Bienes, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1955, se abre información pública por espacio de un mes, durante el cual pueden formularse por escrito cuantas reclamaciones consideren legales contra mencionado acuerdo.

Rabé de las Calzadas, 9 de abril de 1973.—El Alcalde, Cándido Pampliega.

Ayuntamiento de Tardajos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1973, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas de suministro de agua a domicilios particulares, de aplicarse a razón de cuatro pesetas

por m/3 de consumo y suprimiéndose la tarifa de consumo mínimo, queda de manifiesto en la Secretaría municipal y cuadro de edictos, dicho expediente de modificación por espacio de 15 días hábiles, para que durante los cuales formulen por escrito cuantas reclamaciones estimen legales, pues transcurrido que sea el cual no serán atendidas, y se elevarán a su superior aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Tardajos, 8 de abril de 1973.—El Alcalde, Amancio González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Valdorros

Habiendo quedado desierta la primera subasta del arriendo de la caza del coto privado de este término municipal y que fue anunciada en el B. O. de la provincia, número 61 de fecha 15 de marzo último. Se anuncia segunda subasta en el mismo precio y condiciones que para la primera.

Admisión de proposiciones, durante 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valdorros, 14 de abril de 1973.—El Alcalde, M. Ortega.

2.520.—88,00

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío de la libreta de ahorros número 3.556, de Madrid y libreta de ahorros número 808 de Briviesca.

Plazo para oponerse, 15 días.

2.417.—50,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.561-0, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2.504.—50,00

Extravío de la libreta número 55.547-1, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

2.510.—50,00